

ANEXO III

Relación nominal de trabajadores con complemento
«ad personam»

Apellidos y nombre	Cuantía mensual
Abolafia de Llanos, M.	278
Alcaide Vázquez, J.	774
Alvarado Rey, T.	3.348
Ayala Carcedo, F.	428
Baeza Rodríguez Caro, C.	7.412
Baeza Rojano-Díaz, J. L.	2.377
Bartolomé Villar, A.	273
Cabado Carballal, J.	273
Cañamero Capilla, P.	5.884
Coronel Campos, J.	467
Corral Bartolomé, E.	1.511
Cortés Martínez, M.	804
Cuadrado Arellano, R.	273
Cruz Lozano, E.	1.705
Delgado Sánchez, B.	500
Díaz Miralles, P.	1.574
Díaz Montero, A.	450
Díaz Pérez, A.	1.107
Elizaga Muñoz, E.	6.202
Fernández Fernández, A.	7.489
Fernández Sánchez, J. A.	2.375
Fuentes Laguna, J. L.	178
García Argüeso, J. M.	1.142
García de la Noceda, C.	2.042
García García, A.	943
García Ramos, M. A.	723
García Ruiz, M. I.	4.384
Gómez Díez, A.	273
Gómez Moreno, G.	428
Gutiérrez Blázquez, D.	723
Heras Herranz, J. A.	1.309
Herrera Fuertes, P.	5.946
Iglesias López, A.	3.622
Lara Docando, A.	802
Lara Docando, M.	289
López Castañeda, F.	467
Lorite Canales, J. M.	4.897
Llano Pínera, J. M.	2.658
Llorente de Diego, B.	10.479
Martín Machuca, M.	3.007
Matías Zapata, A. M.	821
Medina Espinosa, J. T.	178
Molina Romera, F.	1.527
Muñoz de la Nava Sánchez, P.	1.149
Nieto López Guerrero, P.	2.375
Ortiz Porras, A.	841
Ortiz Sánchez, A.	3.184
Ortiz Sánchez, J.	3.878
Prokic, Dragana	1.309
Quiñano Bolado, J.	15.523
Rabade Cacharrón, M.	5.661
Rebollar Quirós, A.	1.107
Rodríguez González, M. L.	2.042
Rodríguez Losada, J.	468
Rodríguez Padilla, J. L.	1.149
Pozo Sánchez, A.	428
Ruiz Montes, M.	2.377
Ruiz Reig, P.	2.763
Sainz-Trápaga-Prats, L.	5.661
Sánchez de la Fuente, J.	2.377
Valle Cardenete, M.	12.539
Vico Sánchez, J. C.	178
Zapatero Rodríguez, M.	2.042

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1393 **CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 1980 por la que se establecen determinadas normas para el acceso a las subvenciones de producción y transporte de hulla coquizable.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, de 31 de diciembre de 1980; se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 28890, segunda columna, apartado primero, línea segunda, donde dice: «20.04.641»; debe decir: «20.04.661».

1394

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea E.T.D. Casar de Cáceres, enlace Viñas de la Mata.

Final: Centro de Transformación proyectado.

Término municipal afectado: Casar de Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metros: 23.

Materiales: Apoyos de hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Polígono Industrial Casar de Cáceres.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto: 599.678 pesetas.

Finalidad: Instalaciones eléctricas para servicio de una carpintería metálica en el polígono industrial de Casar de Cáceres C.N. 630, kilómetro 201,500.

Referencia del expediente: AT-3.015.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—22-15.

1395

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea a Puerto de las Herrerías.

Final: Apoyo número 35 línea proyectada (límite provincia de Cáceres).

Términos municipales afectados: Alcuescar-Montánchez.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en metros: 4 478.

Materiales: Apoyos de hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 3.700.000 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a los abonados de la zona de Alcuescar.

Referencia del expediente: AT-3.098.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de diciembre de 1980.—El Delegado Provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—25-15.

1396

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se sita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Gasolinera de Jarandilla (Cáceres).

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200/230-133 V.

Presupuesto: 135.000 pesetas.

Finalidad: Aumento de potencia de 100 a 250 KVA. del centro de transformación número 3 de Jarandilla (Cáceres).

Referencia del expediente: A. T. 1.674.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—24-15.

1397

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1980, se ha concedido a la Entidad «Hulleras del Norte, S. A.», el derecho a la ocupación, mediante expropiación, por el procedimiento de urgencia, de las fincas que se citan a continuación, sitas en el término municipal de Sama de Langreo, provincia de Oviedo, necesarias para llevar a cabo el proyecto de explotación a cielo abierto de La Matona, Arca 8, Zona Modesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Oviedo, se ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas el día 16 de febrero, a partir de las once horas, pudiendo los interesados efectuar las alegaciones que estimen procedentes, hasta el momento del levantamiento del acta previa que se efectuará en cada una de las fincas afectadas.

Finca número once.—Rústica, dedicada a mata, denominada «El Burdiu», sita en término de Cabofel, Sama. Linda: Norte, herederos de Sabino García Fernández; Sur, herederos de Jesús Llana Álvarez; Este, herederos de Jesús Llana Álvarez, y Oeste, herederos de Josefa Menéndez. A expropiar la totalidad de la finca: 1.090 metros cuadrados. Propietarios: Herederos de Sabino García García.

Finca número catorce.—Rústica dedicada a mata y monte, denominada «El Asumu», sita en término de Cabofel, Sama. Propiedad de herederos de Manuel Braga Braga. Linda: Norte, Florentino Fernández y camino; Sur, Faustino Cadenas Braga; Este, camino, y Oeste, Alejandrino Braga Braga. Se expropia la totalidad de la superficie: 5.030 metros cuadrados.

Finca número cuatro.—Rústica dedicada a mata y monte, denominada «El Burdiu», sita en el Paraje de Cabofel, Sama. Linda: Norte, Constantino Suárez Fresno; Sur, herederos de Sabino García Fernández; Este, HUNOSA, y Oeste, camino. Propietarios: Don Edmundo Iglesias Coto, don Marcelino Braga Fernández y don Faustino Cadenas Braga, les pertenece de forma pro indivisa. A expropiar la totalidad de la superficie: 13.240 metros cuadrados.

Oviedo, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—5.157-D.

1398

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.394, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo caseta, de 400 KVA., y 20/0,38-0,22 KV., con cable de alimentación subterráneo para el mismo.

Emplazamiento: Avenida Pablo Laloux-Salinas (Castrillón).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, 5.193-D.

1399

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.377, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos centros de transformación, tipo intemperie de 100 KVA. cada uno a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 1.619 metros de longitud.

Emplazamiento: San: Juan y Acevedo (Grado).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, 5.168-D.

1400

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente 108/80).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en